



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00216985- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00217711-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 4); y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base del acta-acuerdo del orden 3, la Dirección del establecimiento solicita la designación interina de la Sra. Prof. MÓNICA NOEMÍ MIRANDA (Leg. 51.971 - DNI 25.203.064) en tres horas-cátedra (Cód. 321) para la Coordinación de Asignatura/Área: Química 6° año, optativa y electiva, desde 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023; y

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones, y en la Resolución de Dirección 28/20 (agregada al orden 18) que regula los mecanismos de elección;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en los órdenes 12 y 34, por la Dirección General de Presupuesto al orden 14 y por las Áreas Colegios Preuniversitarios (orden 20) y Jurídico-Académica (orden 23) de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70508-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37),

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" con relación a la cobertura de la Coordinación de Asignatura/Área: Química

6° año (optativa y electiva) y, en consecuencia, designar interinamente para dichas funciones a la Sra. Prof. MÓNICA NOEMÍ MIRANDA (Leg. 51.971 - DNI 25.203.064) en tres (3) horas-cátedra (Cód. 321) desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023 y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de marzo de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Miranda, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv